



INTRODUCCION

Este protocolo tiene como finalidad, presentar las medidas de prevención que se deben tener a la hora de realizar un evento de voleibol de playa a nivel nacional, todo esto tomando en cuenta todas las medidas necesarias presentadas por el Ministerio de Salud, respetando en cada momento cada una de ellas.

Todas las medidas que se reflejan en este protocolo que afecta a las normativas de competición y de las Reglas Oficiales de Juego de Vóley Playa son reemplazables en cuanto sean compatibles.

1. MEDIDAS DE INFORMACIÓN

1.1. Todos los protocolos y planes de actuación que se desarrollen durante las competencias estarán disponibles a través de la web de la FEVOCHI.

1.2. Para la tramitación de la licencia será requisito imprescindible el confirmar la “Declaración de aceptación de condiciones de participación en actividades organizadas por la FEVOCHI”.

1.3. En el caso de los menores de edad, será su tutor/a legal quien acredite y responsabilice de cuantos requisitos y autorizaciones sean precisas, además de todo lo dispuesto en el presente protocolo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. El presente protocolo, que contiene medidas de prevención y seguridad sanitaria con motivo de la pandemia de la Covid-19, será de aplicación en 2020-21 por todos responsables, organizadores y participantes en las competencias de Vóley Playa de ámbito federado de Chile.

2.2. Estas estipulaciones son cambiables de las normativas de competición y de las Reglas Oficiales de Juego de Vóley Playa, reemplazándolas en cuanto sean incompatibles.

2.3. En su aplicación, además de este Protocolo, deberán ser tenidas en cuenta todas y cada una de las normas que para la celebración de competencias deportivas federadas y eventos sin público según el protocolo sanitario emitido las autoridades locales.

3. PRESCRIPCIONES GENERALES

3.1. A los efectos de este Protocolo, se denomina:

- Limpieza: el procedimiento por el que se elimina la suciedad.
- Desinfección: el procedimiento por el que se eliminan gérmenes (virus y bacterias).



- Geles hidro-alcohólicos: son productos químicos compuestos, aptos para uso humano e inocuo para la piel.

- Soluciones desinfectantes: son compuestos biocidas más agresivos y se utilizarán para desinfectar preferentemente equipamientos y materiales.

3.2. No se pondrán a disposición de los participantes canchas de calentamiento libre previo al partido, ni se autorizarán entrenamientos oficiales en las canchas que no estén en uso durante la competición.

3.3. La planificación y reserva de horarios para entrenamientos y competiciones deberá hacerse permitiendo un tiempo previo entre usuarios que permita el acceso y salida de los mismos secuencialmente, por itinerarios diferenciados y permitiendo el evitar riesgos de contagio. Cualquier modificación posterior o demora causada por demoras en los partidos, suspensión, retirada... que altere la planificación de encuentros inicial deberá respetar siempre estas medidas previas.

3.4. Las zonas de práctica deportiva dispondrán de la señalética necesaria para identificar recursos, normas de comportamiento y pautas de aseo.

3.5. En todo momento, se recomienda el uso de gorra y lentes (de protección y/o solares) para evitar llevarse las manos a la cara.

3.6. En las zonas de competición habrá siempre disponibles:

- Dispensadores de gel hidro-alcohólico para uso humano.
- Spray de disoluciones desinfectantes para equipamientos y materiales.
- Mascarillas quirúrgicas de un solo uso.
- Guantes de 1 solo uso.
- Papeleras selectivas de residuos.

3.7. Durante la competición, se designará por parte de la federación a una persona encargada de la aplicación del protocolo (responsable de prevención, higiene y seguridad) siendo su responsabilidad asegurarse de que se cumple en todos sus puntos y de que los materiales necesarios para ello estén a disposición de los interesados.

3.8. Se regulará en cada área qué personas pueden acceder a las instalaciones, diferenciándose en ella la zona, de cancha o carpa a la que puede tener acceso según sean deportistas, árbitros, voluntarios o personal de organización.

3.9. Se deberán señalizar las instalaciones para asegurar que, en todo momento, la circulación de personas en las mismas se realiza de forma segura.

3.10. Se estipulará un sistema de acceso para participantes, árbitros y voluntarios por turnos de competición para evitar aglomeraciones innecesarias. No se permitirá el acceso de acompañantes a la competición.



3.11. A la entrada y a la salida del campo todos los jugadores, árbitros, voluntarios, organización, prensa que deba entrar a la cancha deberán tener las manos desinfectadas.

3.12. Como norma general, en todas las instalaciones, se mantendrá la distancia de seguridad recomendada 1,5 metros.

3.13. En caso de incidencia, esta deberá de quedar registrada por el responsable de prevención designado, que a la mayor brevedad la reportará a la Federación, así como a la autoridad pública o sanitaria que se indique. De manera inmediata al suceso que provoque la incidencia, se deberá interrumpir la actividad, hasta que las condiciones de seguridad e higiene hayan sido restablecidas.

3.14. Cada atleta participante sea mayor o menor de edad, y todo el personal arbitral y personal de la organización que está ligada a la realización del evento, debe presentar resultado del test (PCR NEGATIVO, es indispensable para cada evento) y presentarlo al Profesional de la salud que estará a cargo de la seguridad e higiene indicado por la Organización, para poder participar en el evento con 48 horas de validez. De ser negativo el resultado del test, es indispensable llevarlo a la competencia de manera impresa y presentarlo antes de iniciar el campeonato.

4. CONFIGURACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DE LOS MATERIALES

4.1. Las medidas extraordinarias que puedan establecer las administraciones públicas prevalecerán en todo caso sobre las reflejadas en este Protocolo.

4.2. El acceso y salida a la instalación deportiva estará diferenciado y delimitado. Con indicadores visuales marcando cada uno de los sentidos.

4.3. Se habilitará una única entrada a la instalación deportiva. Todo aquél que entre deberá utilizar el gel hidroalcohólico para desinfectarse las manos.

4.4. El recinto de juego y las zonas correspondientes deberán contar con un perímetro de control para que ninguna persona ajena al evento esté en las zonas destinadas a los jugadores, voluntarios o árbitros en cada caso.

4.5. Los espacios abiertos de trabajo serán dispuestos de manera tal que se mantenga el mayor distanciamiento del personal que deba estar presente de forma simultánea y no se crucen en sus desplazamientos.

4.6. En caso de habilitarse para su uso, los bancos de cada equipo (las sillas de los deportistas y eventualmente las de los entrenadores) y las sombrillas protectoras serán independientes y estarán separadas al menos tres (3) metros de la mesa del anotador.

4.7. La mesa de anotadores permitirá una separación de al menos (1,5) metro entre ambas personas, cuando además del anotador exista la figura del asistente del anotador u otra persona.



4.8. En caso de habilitarse la mesa de anotadores, habrá siempre disponible gel hidro-alcohólico y papeleras con separación selectiva de residuos. Los útiles de la mesa (tablillas, marcador de mesa, banderas) se desinfectarán antes y después de cada uso.

4.9. En caso de entregarse ropa de competición obligatoria a los deportistas, se hará de manera individualizada manipulando la ropa con guantes y mascarilla y en el caso de venir en bolsas, previamente desinfectadas (la ropa y las bolsas).

4.10. En cada cancha habrá disponible seis (6) balones en competición nacional y los restantes se mantendrán limpios para el partido siguiente.

4.11. Todo el material de cancha (redes, postes, varillas, líneas, rastrillos) serán limpiado y desinfectado después de cada jornada de competición.

4.12. Cuando sea necesario regar la arena, se utilizará agua.

4.13. En caso de partidos sucesivos, los equipos cuyo partido se celebre a continuación no podrán entrar en la cancha hasta que los dos equipos anteriores, los árbitros y los voluntarios del partido anterior hayan terminado su labor y abandonado la misma, y se haya terminado el proceso indicado en el artículo 4.12.

4.14. En todo momento es preciso utilizar mascarillas de uso personal. Así mismo, es preciso mantener la distancia personal (1,5 m), siempre que sea posible. En ambos casos, salvo en el momento de desarrollar la práctica deportiva.

5. PREVIO Y POSTERIOR A LOS PARTIDOS

5.1. Se evitará el uso de los vestuarios o las duchas antes y/o después de la práctica deportiva. Esto aplica a todos los potenciales usuarios. En caso de utilizarlos, se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la distancia mínima interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

5.2. Se limpiarán y desinfectarán los postes, la red y los bancos (sombrrillas, sillas, cajón guardarropa, etc.) en caso de estar habilitados.

5.3. Se cambiarán y desinfectarán todos los balones utilizados.

5.4. Se rastrillará la superficie de la arena en la zona de juego, especialmente debajo de la red.

5.5. Los asaderos de la plataforma arbitral serán limpiada y desinfectada tras cada cambio de primer árbitro.

5.6. La mesa y silla del anotador, los marcadores de mesa, las tablillas y demás material, será limpiado y desinfectado cuando haya cambio de anotadores o personal de mesa.



6. DURANTE LOS PARTIDOS

6.1. En la cancha de juego sólo podrán estar un máximo de 4 deportistas (2 en cada equipo), 2 entrenadores (en caso de que el tipo de competición los autorice), 2 árbitros, 3 recoge balones y 2 anotadores en su mesa. En aquellas competiciones en las cuales se autoriza la presencia del entrenador, el mismo deberá guardar en todo momento las distancias de seguridad y seguir las mismas normas que los deportistas. No podrán entrar fisioterapeutas ni otro personal auxiliar, salvo en caso de aplicación del protocolo médico reglamentario.

6.2. Los capitanes de los equipos solo firmarán el Acta al final del partido. Guardando las medidas de seguridad.

6.3. No están permitidas en la cancha de juego las manifestaciones que impliquen contacto físico entre deportistas. Los cambios de campo se harán por zonas distanciadas de la cancha y de la red manteniendo los 1.5 metros de separación entre los equipos. Los únicos contactos físicos permitidos son los no intencionales e incidentales como consecuencia de las acciones de juego. Las infracciones a esta norma podrán ser sancionadas con la escala de sanciones para Conducta incorrecta.

6.4. A fin de evitar el contacto físico entre deportistas, árbitros y personal de cancha. Se suprimen los saludos iniciales y final previsto en las Reglas Oficiales de Juego. El sorteo se realizará en presencia del árbitro y capitanes manteniendo la distancia de seguridad. Las infracciones a esta norma podrán ser sancionadas con la escala de sanciones para Conducta incorrecta.

6.5. Los deportistas no podrán rebasar las líneas que demarcan la cancha de juego para efectuar sus alegaciones a los árbitros, ni podrán tener contacto con ellos ni con los anotadores, voluntarios u otro personal. En todo caso se mantendrá la distancia mínima de seguridad de (1,5) metros. Las infracciones a esta norma podrán ser sancionadas con la escala de sanciones para Conducta incorrecta.

6.6. Los entrenadores (en las competiciones que estén autorizados a permanecer en la cancha) deberán permanecer sentados en la silla que se encuentre más alejada de la mesa del anotador. Se recomienda el uso de mascarilla durante el encuentro. Las infracciones a esta norma podrán ser sancionadas con la escala de sanciones para Conducta incorrecta.

6.7. Cuando un balón salga de la cancha de juego y se exponga a posibilidad de contagio tras ser manipulado por alguien ajeno a la organización, deberá desinfectarse antes de ponerlo en juego. Los balones se desinfectarán con la disolución de alcohol y agua.

6.8. Los deportistas, árbitros y personal de cancha llevarán sus propias toallas y botellas de hidratación, que no se deberán compartir por ninguna razón. Serán responsable de su ubicación y del desplazamiento de sus enseres personales en todo momento, sin intervención externa de ningún tipo.



6.9. Cada deportista es responsable de todos los desechos que produzca (botellas, restos de fruta, envoltorios...) y tendrá la obligación depositarlos en el contenedor de basuras que se le indique a la finalización del partido y durante su permanencia en el recinto.

6.10. Los deportistas, árbitros y personal de cancha se abstendrán de lanzar o intercambiar con el público cualquier objeto.

7. PERSONAL ARBITRAL

7.1. Los Árbitros son responsables, durante la celebración de los partidos, de cuidar de la aplicación de las medidas especiales establecidas por este Protocolo.

7.2. Es obligatorio el uso de mascarilla por parte de los árbitros, jueces de línea y anotadores durante su desempeño, hasta el momento del sorteo en el inicio del encuentro, en el que primer árbitro podrá retirarla para el uso del silbato, y deberán tener a su disposición soluciones hidro-alcohólicas para una regular limpieza de sus manos

7.3. Es recomendable higienizar los de silbatos manuales antes del inicio del cada partido.

7.4. El material necesario para realizar sus funciones deberá haber sido desinfectado con anterioridad. Se proveerá de soluciones desinfectantes para volver a desinfectarlo con regularidad.

8. OTRO PERSONAL

8.1. El personal de cancha (mantenimiento, recoge balones, alisadores, etc.) mantendrá siempre la distancia de seguridad de (1.5) metros entre ellos y con los deportistas y árbitros.

8.2. Durante el partido, se abstendrán de intercambiar objetos con el público u otro personal de organización.

8.3. Dispondrán de su propia toalla y botella de hidratación, que no compartirán con nadie.

8.4. En caso que producciones de TV, grabaciones de video, entrevistas, etc. se autorizará el ingreso de periodistas o personal técnico de prensa, deberán de cumplir con las previsiones generales antes de entrar en la cancha.

8.5. Es recomendable, si fuera posible, el uso de mascarilla y guantes por el personal de cancha y el personal de prensa durante todo su desempeño.

9. PÚBLICO



9.1. En ningún caso se permitirá el ingreso de público al lugar donde se realiza la competencia. (ajustándose a las medidas sanitarias dictadas por el gobierno)

9.2. Se tomarán medidas de control de acceso al lugar de competencia para evitar que se supere el aforo permitido en cada caso.

9.3. Estará prohibido fumar en todo el recinto interior del evento.

10. AUTORIDADES, ZONA DE PREFERENCIA Y PREMIACIÓN

10.1. En caso de instalarse una zona de preferencia o autoridades con servicio de refrigerios, en ella se seguirán los mismos protocolos sanitarios correspondientes.

10.2. La zona vip no tendrá acceso directo a la instalación deportiva.

10.3. La ceremonia premiación se realizará sin que las autoridades o VIPs tomen contacto directo, sin guantes, con los trofeos o medallas a entregar y usando mascarillas durante el proceso de entrega.

10.4. Las autoridades participantes deberán atenerse a las mismas normas de precaución y seguridad sanitaria que el resto de personal de competición.

11. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO PREVENCIÓN

Con el fin de garantizar la seguridad de todos los participantes de la actividad o competición, se comprobará con frecuencia el estado de los mismos, así como de los árbitros, jueces y personal de organización.

ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO

En caso de menores de edad, si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en cada instalación (lugar de aislamiento) y un responsable de seguridad e higiene, se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él. Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.

En todos los casos se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas.



En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica.

El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones.

Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados. De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad. En caso de actividades continuas con menores de edad, se les deberá aislar del resto de grupos en espacios comunes (almuerzo y comida) y se avisará a los padres de este aspecto.

El participante o la familia del menor de edad con sintomatología debe comprometerse a realizar una prueba PCR con el fin de poder reincorporarse a la actividad y garantizar la seguridad del resto de los participantes.

ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID´19

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.